



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos que anteceden, con los cuales el libelista solicita respuesta frente a su solicitud del 13 de septiembre de 2019, habrá de indicarle que frente a la misma el Despacho emitió su pronunciamiento, mediante autos del 18 de septiembre de 2019 y octubre 15 de 2019, los cuales fueron debidamente notificados a las partes en estados del día 23 de septiembre y octubre 18 de dicha anualidad.

De otra parte, en cuanto al registro civil de nacimiento aportado conforme las exigencias del Despacho, previo a resolver sobre el particular se impone el arribo a las diligencias del acta de posesión de la curadora de Víctor Manuel López Botero, al igual que certificación de la vigencia de dicha curadora en el mentado cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. REMÍTASE al libelista a lo dispuesto por el Despacho mediante autos del 18 de septiembre y octubre 15 de 2019, a los cuales deberá ceñirse.

Segundo. ACCÉDASE al desglose de los documentos mencionados por la parte interesada, para el fin pretendido.

Tercero. REQUIÉRASE al libelista, a fin que previo a resolver sobre la comparecencia de Víctor Manuel López Botero al presente asunto, allegue a las diligencias copia del acta de posesión de su curadora, al igual que certificación de la vigencia de la mencionada en dicho cargo.

Cuarto. COMPARTÁSE a los apoderados judiciales reconocido en este asunto, copia del vínculo que permitirá acceder al expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Familia 006 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196cd3c8dcf32ee181cb53df205b567a5f3cc74b33d3b711c5104c8d4fcc66e9**

Documento generado en 24/08/2021 05:49:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>